

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001I02624-020-04
		REGISTRO SAI U240372

CUARTO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012NEF001I02624-020-00, CON REGISTRO SAI U240372, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA FARMAHOME, S.A.P.I. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA DEL ROCÍO MARTÍNEZ ESTRADA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 09 de abril de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto número **012NEF001I02624-020-00**, con registro SAI **U240372**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Abierta, número **AA-12-NEF-012NEF001-I-26-2024**, cuyo objeto consiste en la "Adquisición de Medicamentos e Insumos para la Salud 2024", con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir, del 26 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.
- III.- Con fecha 25 de noviembre de 2024, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Modificatorio número **012NEF001I02624-020-01** a "**EL CONTRATO**", en el cual acordaron realizar la Inclusión de Registro Sanitario respecto de la Clave **010 000 5106 01 00**.
- IV.- Con fecha 31 de diciembre de 2024, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Modificatorio número **012NEF001I02624-020-02** a "**EL CONTRATO**", en el cual acordaron ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2025.
- V.- Con fecha 31 de marzo de 2025, **LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Modificatorio número **012NEF001I02624-020-03** a "**EL CONTRATO**", en el cual acordaron ampliar la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001102624-020-04
		REGISTRO SAI U240372

vigencia al 30 de junio de 2025.

- VI.- Mediante escritos de fechas 28 de abril y 06 de mayo de 2025, "EL PROVEEDOR" solicitó la inclusión de Registro Sanitario respecto de la Clave **010 000 5106 01 00**, toda vez que, indica que el producto antes indicado ha sido declarado en desabasto por el fabricante, sin contar con fecha estimada de existencias, adjuntando la documentación soporte; misma que se agrega en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII.-A través de oficio número 00 95384611800/2025/4847 de fecha 17 de junio de 2025, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente Convenio Modificatorio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente al determinar la procedencia de la petición formulada por "EL PROVEEDOR", mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VIII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/05023/2025 de fecha 11 de junio de 2025, recibido el día 20 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IX.- En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001102624-020-04
		REGISTRO SAI U240372

de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED], es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO", la Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. María Del Rocío Martínez Estrada** en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de realizar la Inclusión de Registro Sanitario respecto de la Clave **010 000 5106 01 00**, señalada en el **Anexo 1 (uno)** de "EL CONTRATO". Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo señalado en la Cláusula **SÉPTIMA** de "EL CONTRATO".

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001102624-020-04
		REGISTRO SAI U240372

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan realizar la **Inclusión de Registro Sanitario** respecto de la Clave **010 000 5106 01 00** para quedar como se observa a continuación:

No. de Contrato	Clave	Descripción	Marca o Denominación Distintiva	Denominación Genérica	Registro Sanitario	Titular del Registro Sanitario	País de Origen
U240327	010 000 5106 01 00	ATORVASTATINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20. MG DE ATORVASTATINA, ENVASE CON 30 TABLETAS	ATCAR	ATORVASTATINA	044M2023 SSA	MSN LABORTORIES PRIVATE LIMITED	INDIA

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir del día hábil siguiente de la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** de "EL CONTRATO".

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", ni en sus Convenios Modificatorios números **012NEF001102624-020-01**, **012NEF001102624-020-02** y **012NEF001102624-020-03**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.


	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001102624-020-04
		REGISTRO SAI U240372

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **20 de junio de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
FARMAHOME, S.A.P.I. DE C.V.
 R.F.C.: FAR140620IK0



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
 y Adunderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]



**C. MARÍA DEL ROCÍO MARTÍNEZ
 ESTRADA**
 Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS
 ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**
 En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2025/056, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**




MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
 R.F.C. [REDACTED]


 RRSR/HN/AJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001102624-020-04 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 012NEF001102624-020-00, CON REGISTRO SAI U240372, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD 2024", QUE CELEBRAN EN 05 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 20 DE JUNIO DE 2025.

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 012NEF001I02624-020-04
		REGISTRO SAI U240372

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO

ATRG CIA 150625



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 11 de junio de 2025.		
Oficio: Of. N° 09 53 84 61 1CFD/05023/2025		
Procedimiento: AA-12-NEF-012NEF001-I-26-2024		
Número de Contrato: 012NEF001102624-020-00		
Firma DC:	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
PRESENTE

Hago de su conocimiento que la Titular de la Coordinación Control de Abasto, solicitó mediante oficio 095384611800/2025/4847, (adjunto) la elaboración y formalización de un convenio modificatorio al contrato número 012NEF001102624-020-00, con registro en SAI U240372, para realizar la inclusión de registro sanitario, para la clave 010.000.5106.01.00 adjudicada a la empresa FARMHOME, S.A.P.I. DE C.V., con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, le envió los documentos atinentes.

Se anexan al presente los siguientes documentos:

- Oficio número 095384611800/2025/4847.
- Solicitud de Inclusión.
- Documentación con la que se acreditó el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en el Anexo Técnico y/o los términos y condiciones.
- Resultado Técnico de la Evaluación de Inclusión.
- Dictamen de Normas.
- Oficio número UNCP/700/TU/AD/270/2020.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

fecha 29 de mayo de 2020, en el que se advierte lo siguiente: "la inclusión de marca y/o registros sanitarios autorizados por COFEPRIS en los contratos a los adjudicados, sería responsabilidad del ente público que las recibe, reiterando que, en opinión de esta área normativa, no existe impedimento normativo para que ese Instituto modifique los contratos vigentes celebrados, si con ello se obtiene mejores condiciones para el Estado, siempre que se acrediten en el expediente respectivo las razones que motivan la o las modificaciones, los beneficios que representará éstas para el ente público y que con las mismas no se otorgan ventajas o condiciones más favorables para el proveedor respecto de las que se establecieron originalmente en el procedimiento de contratación del que derivó el contrato, conforme al último párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público".

Motivos que dan origen a la presente solicitud, en las que se determina que no se otorgan mejores condiciones a la empresa en cita:

- La clave antes citada es utilizada para Hipercolesterolemia e Hiperlipidemias.
- El contrato motivo de inclusión corresponde a la fuente con mejores condiciones de precio.
- Con el fin de garantizar la suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias para proporcionar atención a la población derechohabiente, incidir en la adecuada prestación de servicios médicos y en el cumplimiento de la obligación institucional de surtido en las Unidades Médicas del Instituto, se han generado solicitudes de órdenes de reposición al proveedor adjudicado y que presentan incumplimiento y/o atrasos en su entrega.
- El incumplimiento a cargo del proveedor y atraso en su entrega implica la aplicación de penas convencionales o deductivas a cargo de los administradores de contrato o sus representantes en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- La inclusión permitirá obtener mejores condiciones para el Estado, considerando que se recibirán bienes con autorización sanitaria, con base al Acuerdo indicado en el párrafo tercero del presente oficio, los cuales cumplen técnicamente sin incrementos en precios, cumplimiento económico y con mayor oportunidad de atención, manteniéndose el mismo objeto y condiciones con las que se adjudicaron en el proceso de contratación.
- El registro sanitario que se solicita incluir cumple con los requisitos técnicos, económicos y de normas del proceso de contratación que dio origen, conforme a los Resultados emitidos por la División de Evaluación de Tecnologías en Salud y por la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.

Por lo que considerando el contenido del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicito atentamente a usted formalizar el convenio modificatorio al contrato de referencia en el que se incluya el registro sanitario, país de origen, titular del registro sanitario, marca o denominación distintiva y denominación genérica indicadas en el presente oficio, sujetándose a los mismos términos y condiciones de contratación.

Se anexa al presente soporte documental que se lista a continuación:



2025

Día de la Mujer Indígena

Habitación 64 piso 5, Calle Durango No. 291, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, Tel: 5552302390 Ext. 20662



2025

Año de La Mujer Indígena

Calle Durango No. 291, Col. CP. 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX Tel: (55) 5726 1700, Ext. 14218 www.imss.gob.mx



- Solicitud de Inclusión.
- Documentación con la que se acreditó el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en el Anexo Técnico y/o los términos y condiciones.
- Resultado Técnico de la Evaluación de Inclusión.
- Dictamen de Normas.
- Oficio número UNCP/700/TU/AD/270/2020.

Agradeciendo su valioso apoyo para que la presente solicitud sea atendida en el menor plazo posible e impactar en el Sistema de Abasto Institucional.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraldéz Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Anexos: Los citados en el presente oficio.

Con copia para

- Mtro. Juan Carlos Cardona Aldave. - Titular de la Unidad de Administración. Presente (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. Presente (*)
- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
- Ing. Alfonso Partida Romo. - Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos. (*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos Presente (*)
- Mtra. Araceli Sánchez Vega. - Titular de la División de Bienes Terapéuticos. Presente (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. Presente (*)

Elaboró: Lizbeth Berenice Tovar Valdez
Coordinador de Proyecto E1

Revisó: Lic. Francisco Javier
Coordinador de Programas E1

Autorizó: Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alatorre
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



ASUNTO: SOLICITUD DE CARTA RESPECTO A INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO
 EVENTO No. AA-12-NEF-012NEF001-I-26-2024
 CONTRATO No. 012NEF001I02624-020-00 CONTRATO SAI: U240372

CIUDAD DE MÉXICO A 06 DE MAYO DE 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 PRESENTE

Quién suscribe, **MARÍA DEL ROCÍO MARTÍNEZ ESTRADA** en representación de **FARMAHOME S.A.P.I. DE C.V.**, en relación al procedimiento No. **AA-12-NEF-012NEF001-I-26-2024**, en el que mi representada resultó adjudicada con el **CONTRATO: 012NEF001I02624-020-00, CONTRATO SAI: U240372**, al respecto informo a usted que para la clave

Registro en SAI	Gpo	San	Uso	Pl	Sub	Descripción
U240372	010	000	5106	01	00	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 30 TABLETAS

Dentro del procedimiento mencionado no se presentó oferta de país no socio, y se hace de su conocimiento que al ser una adjudicación directa nuestra representada fue la única oferente por lo que no se nos aplicó un margen de preferencia sobre el insumo nacional cotizado.

En ese sentido, es que se pone a su consideración la inclusión del registro sanitario **044M2023 SSA** de diverso fabricante de país no socio, al que se hizo referencia en la solicitud presentada ante este Instituto, en la solicitud del 28 de abril del año en curso, presentada por mi representada; a fin de que se lleve a cabo el convenio modificatorio en el que se incluya dicho registro para el surtimiento de la clave referida.

Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MARÍA DEL ROCÍO MARTÍNEZ ESTRADA
 REPRESENTANTE LEGAL
 FARMAHOME S.A.P.I. DE C.V.



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

www.farmahome.mx
contacto@farmahome.mx

Oficinas
 Av. Gustavo Baz 308 Edificio
 E 3do. Piso Col. La Loma
 Tlalpantla de Baz, Estado
 de México CP 54060

Almacén
 Malacates Huilthun, Lote 24 Pte. San
 de San Lorenzo Tlacotal, Municipio
 de Coahuila de Barmocobal, Estado
 de México, C.P. 55711

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



farmahome

12
MERC
13-36

ASUNTO: SOLICITUD DE INCLUSION DE REGISTRO SANITARIO
CARTA DE INCLUSION DE REGISTRO SANITARIO
EVENTO No. AA-12-NEF-012NEF001-1-26-2024
CONTRATO No. 012NEF001102624-020-00 CONTRATO SAI: U240372

CIUDAD DE MÉXICO A 28 DE ABRIL DE 2025

MTRA. DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por medio de la presente, hago de su conocimiento que mi representada FARMAHOME S.A.P.I. DE C.V. adjudico el evento licitatorio consolidado No. AA-12-NEF-012NEF001-1-26-2024 y que deriva en el contrato 012NEF001102624-020-00 contrato SAI U240372 el cual contiene el suministro de la partida:

DESCRIPCIÓN	
010.000.5106.01	ATORVASTATINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA ENVASE CON 30 TABLETAS

Debido a que el producto que suministramos ha sido declarado en desabasto por el fabricante, sin tener fecha estimada de existencias motivo por el que se dificulta realizar una entrega oportuna

Es por ello que presentamos nuestra atenta solicitud para adicionar el siguiente registro sanitario de la marca comercial que a continuación se detalla:

MÁRCA	
044M2023 SSA	ATCAR

Anexo la información de estos medicamentos esperando vernos favorecidos para dar cumplimiento al contrato.

Sin más de momento agradezco su atención

ATENTAMENTE

MARIA DEL ROCIO MARTINEZ ESTRADA
REPRESENTANTE LEGAL
FARMAHOME SAPI DE CV



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

www.farmahome.io
contacto@farmahome.io

Oficina
Av. Gustavo Baz 309 Edificio
E 3do. Piso Col. La Loma
Tlalpan de Baz, Estado
de México CP 54060

Almacén
Molacales Huixtlan, Lote 34 Poblado
de San Lorenzo Tlalpan, Municipio
de Coacalco de Bernardino Batel, Estado
de México, C.P. 53714

SIN TEXTO



psicofarma®

Al servicio de la salud mental

Ciudad de México a 26 de agosto de 2024.

FARMAHOME, S.A. DE C.V.
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
PRESENTE.

Por este conducto nos permitimos informar, que por el momento no contamos con existencia de los siguientes productos para atender la orden de compra enviada a PSICOFARMA S.A. DE C.V.

CLAVE	DESCRIPCIÓN
010.000.5106.01	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA EN- VASE CON 30 TABLETAS.

Esperamos corregir en breve este inconveniente.

En cuanto tengamos fecha de la próxima producción se los estaremos informando.

Por su comprensión, gracias.

ATENTAMENTE,

Lic. Cesar Urdapilleta Madrid
Representante legal
Psicofarma, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Psicofarma, S.A. de C.V.

SIN TEXTO



farmahome

ASUNTO: SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO
CARTA DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO
EVENTO No. AA-12-NEF-012NEF001-1-26-2024
CONTRATO No. 012NEF001K02624-020-00 CONTRATO SAL: U240372

CIUDAD DE MÉXICO A 28 DE ABRIL DE 2025

MTRA. DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El suscrito MARÍA DEL ROCÍO MARTÍNEZ ESTRADA en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa FARMHOME S.A.P.I. DE C.V., MANIFIESTO, que los bienes o servicios objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

PARTIDA				
396	010.000.5106.01	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA ENVASE CON 30 TABLETAS	Ley General de Salud, en los artículos aplicables	
			Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad	
			Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos,	
			Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	
			Reglamento de Insumos para la Salud	
			Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios	
			Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus	
			Compendio Nacional de Insumos para la Salud	
			NOM-059-SSA1-2015	Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos
			NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y remedios herbolarios.
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios			
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos			
NOM-177-SSA1-2013	Establece las pruebas y procedimientos para demostrar que un medicamento es intercambiable. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados que realicen las pruebas de intercambiabilidad. Requisitos para realizar los estudios de biocomparabilidad. Requisitos a que deben sujetarse los terceros autorizados, centros de investigación o, instituciones hospitalarias que realicen las pruebas de biocomparabilidad			
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

www.farmahome.mx
contacto@farmahome.mx

Oficinas
Av. Gustavo Baz 309 Edificio
E 2da. Piso Col. La Loma,
Tlalpan de Baz, Estado
de México CP. 54060

Aimacán
Molacillos Huétron, Lote 34 Poblado
de San Lorenzo Tetlixtlac, Municipio
de Coacaco de Barrozabal, Estado
de México, C.P. 55714

SIN TEXTO





farmahome


Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

ATENTAMENTE

MARIA DEL ROCIO MARTINEZ ESTRADA
REPRESENTANTE LEGAL
FARMAHOME SAPI DE CV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

 www.farmahome.io
 contacto@farmahome.io

 **oficinas**
Av. Gustavo Baz 909 Edificio
E 2do. Piso Cal. La Loma
Tlalpan de Baz, Estado
de México CP 84060

 **Almacén**
Malaquias Huitrén, Lote 34 Poblado
de San Lorenzo Tetixtác, Municipio
de Coacalco de Berriozábal, Estado
de México, C.P. 55714

SIN TEXTO



farmahome

ASUNTO: SOLICITUD DE INCLUSION DE REGISTRO SANITARIO
CARTA DE INCLUSION DE REGISTRO SANITARIO
EVENTO No. AA-12-NEF-012NEF001-1-25-2024
CONTRATO No. 012NEF001102624-020-00 CONTRATO SAL U240372

CIUDAD DE MÉXICO A 28 DE ABRIL DE 2025

MTRA. DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El suscrito MARÍA DEL ROCÍO MARTÍNEZ ESTRADA en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa FARMAHOME S.A.P.I. DE C.V. MANIFIESTO lo siguiente:


Se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de los administradores de los contratos de LAS PARTICIPANTES, sin costo alguno, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión.


ATENTAMENTE


MARIA DEL ROCÍO MARTÍNEZ ESTRADA
REPRESENTANTE LEGAL
FARMAHOME SAPI DE CV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

 www.farmahome.mx
 contacto@farmahome.mx

 Oficinas
Av. Gustavo Baz 309 Edificio
E 200, Piso Col. La Loma,
Tlalnepantla de Baz, Estado
de México CP 54060

 Almacén
Malaquías Hurtán, Lote 34 Poblado
de San Lorenzo Totitlan, Municipio
de Coacalco de Berriozabal, Estado
de México, C.P. 55714

SIN TEXTO



farmahome

ASUNTO: SOLICITUD DE INCLUSION DE REGISTRO SANITARIO
CARTA DE INCLUSION DE REGISTRO SANITARIO
EVENTO No. AA-12-NEF-012NEF001-28-2024
CONTRATO No. 012NEF001102624-020-00 CONTRATO SAI U240372

CIUDAD DE MÉXICO A 28 DE ABRIL DE 2025

MTRA. DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

El suscrito MARÍA DEL ROCÍO MARTÍNEZ ESTRADA en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa FARMAHOME S.A.P.I. DE C.V., MANIFIESTO lo siguiente:


Se comprometo a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las AREAS REQUIRENTES, sin costo alguno para estas últimas


ATENTAMENTE


MARIA DEL ROCIO MARTINEZ ESTRADA
REPRESENTANTE LEGAL
FARMAHOME SAPI DE CV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

 www.farmahome.io
 contacto@farmahome.io

 **Oficinas**
Av. Gustavo Baz 309 Edificio
E 2do. Piso Col. La Loma,
Tlalpan de México, Estado
de México CP 54060

 **Almacén**
Malaquias Huaron, Lote 34 Poblado
de San Lorenzo Tetlixto, Municipio
de Coahuila de Zaragoza, Estado
de México, CP 56714

SIN TEXTO



Farmahome

212/...



ASUNTO: CONTESTACIÓN OF. 095384611800/2025/001230 Y 095384611800/001439
EVENTO: AA-12-NEF-012NEF001-I-26-2024
CONTRATO: 012NEF001I02624-020-00

CIUDAD DE MÉXICO A 28 DE ABRIL DE 2025

MTRA. DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS
TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por medio de la presente y en atención al oficio No° 095384611800/2025/001230, nos permitimos pronunciamos sobre los dos puntos mencionados en el mismo:

- "Se verificó en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), que la clave de la cual requiere la inclusión a la fecha cuenta con atención total."
- "Su representada anteriormente ya había solicitado una inclusión de registro sanitario para la clave de referencia, la cual fue aprobada y con la que indicó se garantizaría el abasto lo que está ocurriendo a la fecha."

Respecto al primer punto, confirmamos que la clave en cuestión no presenta incumplimiento alguno al día de hoy. No obstante, la solicitud de inclusión responde a la necesidad de mantener esta situación en el tiempo. Derivado de las adjudicaciones recientes del evento de consolidación y de la comunicación constante con los fabricantes, consideramos fundamentales tomar medidas preventivas que nos permitan asegurar y mantener el abasto de manera ininterrumpida, como siempre ha sido nuestro compromiso y responsabilidad.

En cuanto al segundo punto, es cierto que se nos autorizó previamente una inclusión de registro sanitario, lo que ha permitido garantizar el abasto conforme a lo establecido. Sin embargo, considerando los niveles actuales de inventario y la posible demanda futura, solicitamos atentamente la inclusión de un segundo registro sanitario. Esta medida no solo refuerza la continuidad del suministro, sino que también fortalece nuestra capacidad de respuesta ante cualquier variación en el mercado o en la disponibilidad de los fabricantes, asegurando así el cumplimiento de nuestras obligaciones en todo momento.

Sin más por el momento, agradezco la atención prestada y quedamos atentos a sus comentarios.

MERC
12:46

ATENTAMENTE

MARIA DEL ROCIO MARTINEZ ESTRADA
REPRESENTANTE LEGAL
FARMAHOME SAPI DE CV



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

www.farmahome.io
contacto@farmahome.io

Oficinas
Av. Gustavo Baz 308 Edificio
E 2do. Piso Col. La Loma
Tlalnepantla de Baz, Estado
de México CP 54060

Almacén
Molochiles Huilbrón, Lote 34 Poblado
de San Lorenzo Tuxtilla, Municipio
de Coahuila de Zaragoza, Estado
de México, C.P. 55714

SIN TEXTO



MSN LIFE CARE SA DE CV
 Torre Mural, Piso 11 Módulo 2, Av Insurgentes
 Sur 1605, Colonia San Jose Insurgentes Benito
 Juárez, Ciudad de México, México CP 03900

ASUNTO: SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO
CARTA RESPALDO DE FABRICANTE
 CONTRATO No. 012NEF00102624-020-00
 EVENTO No. AA-12-NEF-012NEF001H-26-2024

Ciudad de México a 28 de abril de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE

En relación con el procedimiento de contratación de No. AA-12-NEF-012NEF001H-26-2024, para la "COMPRA COMPLEMENTARIA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE SALUD PARA EL EJERCICIO 2024, el suscrito PRADEEP KUMAR NAYAK, en mi carácter de representante legal de la empresa: MSN LIFE CARE, S.A. DE CV, personalidad acreditada con el testimonio notarial No. 160,020 con fecha a 19 de Diciembre de 2023, expedido por el Notario Público No. 103, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es la empresa: MSN LIFE CARE S.A. DE CV, con registro federal de contribuyentes MLC170629IG2, es fabricante de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante FARMAHOME S.A.P.I de CV, en este procedimiento de contratación; así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado FARMAHOME S.A.P.I de CV, cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos representados por la Secretaría de Salud, en las cantidades y fechas establecidas, respecto de los siguientes bienes:

PARTIDA	DESCRIPCION ARTICULO	CANTIDAD MAXIMA SOLICITADA	CANTIDAD MAXIMA OFERTADA	MARCA	MODELO	PAIS DE ORIGEN	REGISTRO SANITARIO
395	ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA ENVASE CON 30 TABLETAS	1,000,000	1,000,000	ATCAR	N/A	INDIA	044M2023 SSA

ATENTAMENTE

PRADEEPPKUMARNAYAK
 REPRESENTANTE LEGAL DE
 MSN LIFE CARE S.A. DE CV.

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Torre Mural, Piso 11 Módulo 2, Av Insurgentes Sur 1605, Colonia San José Insurgentes Benito Juárez, Ciudad de México, México CP 03900
 Corporate Office: MSN Corporate Laboratories Private Limited, H. No. 2-91/10&11/MSN, Whitefields, Kondapur, Hyderabad, Pincode: 500084, Telangana, India

SIN TEXTO



MSN LIFE CARE SA DE CV

Torre Mural, Piso 11 Módulo 2, Av Insurgentes Sur 1605, Colonia San Jose Insurgentes Benito Juárez, Ciudad de México, México CP 03900

**ASUNTO: SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO
CARTA PERIODO DE CADUCIDAD
CONTRATO No. 012NEF001102624-020-00
EVENTO No. AA-12-NEF-012NEF0011-26-2024**

Ciudad de México a 28 de abril de 2025.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE**

En relación con el procedimiento de contratación de No. AA-12-NEF-012NEF0011-26-2024, para la "COMPRA COMPLEMENTARIA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS DE SALUD PARA EL EJERCICIO 2024, el suscrito PRADEEP KUMAR NAYAK, en mi carácter de representante legal de la empresa: MSN LIFE CARE S.A. DE C.V. manifiesto que nos obligamos a garantizar los bienes ofrecidos por un periodo no menor a 12 meses contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

ATENTAMENTE

**PRADEEPKUMARNAYAK
REPRESENTANTE LEGAL DE
MSN LIFE CARE S.A. DE CV.**

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

SECRETARIA DE SALUD
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA

REGISTRO SANITARIO NO.

044M2023 SSA

No. DE SOLICITUD

213300404D0562

Con fundamento en el Artículo 4º párrafo cuatro, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1º, 3 fracciones I, XXII y XXVIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17 bis fracción IV, 194, 194 bis, 197, 204, 221, 222, 223, 368, 371, 376, 376 bis y 393 de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso C fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 2, 153, 167, 168, 170, 172, 173, 174, 177, 178, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y 190 del Reglamento de Insumos para la Salud; 1,3 fracción I inciso b), fracción VII y XIII, 4 fracción inciso C, 11 fracciones VI, XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se le OTORGA el presente Registro Sanitario:

MSN Laboratories private Limited

Formulations Division, Unit II.

Survey Nos. 1277 & 1319 to 1324, Nandigama Village & Mandal, Rangareddy District, Telangana, 509228, India.

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:

ATCAR

Denominación Genérica:

Atorvastatina

Clasificación Artículo 226 LGS:

IV

Forma Farmacéutica:

Tableta

Fabricante del Fármaco:

MSN Pharmachem Private Limited.

Plot. No. 212/A, B, C, D, Phase II, IDA Pashamylaram, Pashamylaram (Village), Patancheru (Mandal), Sangareddy District, Pin Code - 502 307, Telangana, India.

Fabricante del Medicamento:

MSN Laboratories Private Limited

Formulations Division, Unit II.

Survey Nos. 1277 & 1319 to 1324, Nandigama Village & Mandal, Rangareddy District, Telangana, 509228, India.

Acondicionado por:

MSN Laboratories Private Limited

Formulations Division, Unit II.

Survey Nos. 1277 & 1319 to 1324, Nandigama Village & Mandal, Rangareddy District, Telangana, 509228, India.

Importador y Distribuidor:

MSN Life Care, S.A. de C.V.

Calle Olivo S/N (Parque Prologis Alamos), Nave 5C, Int. 6, Col. Recursos Hidráulicos, C.P. 54913, Tultitlán, México, México.

Representante legal:

MSN Life Care, S.A. de C.V.

Av. Periférico Sur No. 4194, Int. 102, Col. Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Álvaro Obregón, Ciudad de México, México.

Unidad de farmacovigilancia:

MSN Life Care, S.A. de C.V.

Av. Periférico Sur No. 4194, Int. 102, Col. Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Álvaro Obregón, Ciudad de México, México.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Comisión Federal de Protección de Consumidores y Usuarios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, México.

Fecha de Expedición:

17 de febrero de 2023

Fecha de Vencimiento:

17 de febrero de 2028

Presentaciones:

- Caja de cartón con 20 o 30 tabletas de 10 mg en envase de burbuja e instructivo anexo.
- Caja de cartón con 10, 15, 20 o 30 tabletas de 20 mg en envase de burbuja e instructivo anexo.
- Caja de cartón con 15, 21 o 30 tabletas de 40 mg en envase de burbuja e instructivo anexo.
- Caja de cartón con 15 o 30 tabletas de 80 mg en envase de burbuja e instructivo anexo.
- Caja de cartón con frasco con 20 o 30 tabletas de 10 mg e instructivo anexo.
- Caja de cartón con frasco con 10, 15, 20 o 30 tabletas de 20 mg e instructivo anexo.
- Caja de cartón con frasco con 15, 21 o 30 tabletas de 40 mg e instructivo anexo.
- Caja de cartón con frasco con 15 o 30 tabletas de 80 mg e instructivo anexo.

Envase para Solución:

Frasco PAD.
Burbuja AL/AL.

Vida Útil:

24 meses, debiendo expresar el año con número y el mes con letra.

Indicaciones Terapéuticas:

Hipocolesterolemizante.

Contraindicaciones:

Hipersensibilidad al Fármaco o a los componentes de la fórmula, enfermedad hepática activa o elevaciones persistentes inexplicables de transaminasas séricas que excedan 3 veces el límite superior normal, embarazo, lactancia o pacientes con potencial reproductivo que no estén tomando medidas anticonceptivas adecuadas.

Fórmula:

10 mg

Cada tableta contiene:

Fármaco

Atorvastatina cálcica	10.341	mg	
equivalente a	10.000	mg	
de Atorvastatina			

Aditivo (s)

Lactosa monohidratada	41.179	mg	
Celulosa microcristalina	19.730	mg	PH 101
Croscarmelosa de sodio	4.000	mg	
Sepitrap 80	0.500	mg	Poli sorbeto 52.5% / aluminometasilicato de magnesio 47.5%
Carbonato de calcio	21.250	mg	Precipitado
Hidroxipropilcelulosa	2.000	mg	
Agua purificada		cs	Se evapora durante el proceso.
Estearato de magnesio	1.000	mg	
Opacdy blanco	3.000	mg	85G66918 (H 1% ppj), Alcohol polivinílico 44%, óxido de titanio 14.82%, talco 20.00%, macrogol 12.35%, lecitina soya 8.63%.

20 mg

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



COMISIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Carbonato de calcio	170.000	mg	Precipitado
Hidroxipropilcelulosa	16.000	mg	
Agua purificada		cs	Se evapora durante el proceso.
Estearato de magnesio	8.000	mg	
Opodry blanco	24.000	mg	95.66818 BH (% p/p), Alcohol polivinílico 44%, dióxido de titanio 14.82%, lacto 20.00%, macrogol 12.35%, lecitina soya 8.83%.

Vía de administración: Oral

Observaciones al Registro:

- El titular del presente Registro Sanitario deberá de mantener vigente el certificado de Buenas Prácticas de Fabricación durante la vigencia del registro que se otorga en este acto.
- Deberán confirmar el plazo de caducidad tentativo con estudios de estabilidad a largo plazo, conforme al numeral 10.13 de la NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios, en el siguiente trámite de modificación que someta a esta Comisión.

Anexos: 65

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

JOSÉ ANTONIO SULCA VERA

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo DÉCIMO PRIMERO del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Organos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril del 2010,

mgp: fghh/mgr

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COFE 070715

SIN TEXTO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Cada tableta contiene:

Fármaco			
Atorvastatina cálcica equivalente a de Atorvastatina	20.682 20.000	mg mg	
Aditivo (s)			
Lactosa monohidratada	82.358	mg	
Celulosa microcristalina	39.460	mg	PH 101
Croscarmelosa de sodio	8.000	mg	
Sepitrap 80	1.000	mg	Fosforbato 52.5% / aluminometasilicato de magnesio 47.5%
Carbonato de calcio	42.500	mg	Precipitado
Hidroxiopropilcelulosa	4.000	mg	
Agua purificada		CS	Se evapora durante el proceso.
Estearato de magnesio	2.000	mg	
Opadry blanco	6.000	mg	85G88916 IH (% p/p). Alcohol polivinílico 44%, dióxido de titanio 14.82%, talco 20.00%, macrogol 12.36%, lecitina soya 6.83%.

 40 mg
 Cada tableta contiene:

Fármaco			
Atorvastatina cálcica equivalente a de Atorvastatina	41.364 40.000	mg mg	
Aditivo (s)			
Lactosa monohidratada	164.716	mg	
Celulosa microcristalina	78.920	mg	PH 101
Croscarmelosa de sodio	16.000	mg	
Sepitrap 80	2.000	mg	Fosforbato 52.5% / aluminometasilicato de magnesio 47.5%
Carbonato de calcio	85.000	mg	Precipitado
Hidroxiopropilcelulosa	8.000	mg	
Agua purificada		CS	Se evapora durante el proceso.
Estearato de magnesio	4.000	mg	
Opadry blanco	12.000	mg	85G88916 IH (% p/p). Alcohol polivinílico 44%, dióxido de titanio 14.82%, talco 20.00%, macrogol 12.36%, lecitina soya 6.83%.

 80 mg
 Cada tableta contiene:

Fármaco			
Atorvastatina cálcica equivalente a de Atorvastatina	82.727 80.000	mg mg	
Aditivo (s)			
Lactosa monohidratada	329.433	mg	
Celulosa microcristalina	157.840	mg	PH 101
Croscarmelosa de sodio	32.000	mg	
Sepitrap 80	4.000	mg	Fosforbato 52.5% / aluminometasilicato de magnesio 47.5%

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Comisión Federal de Protección de Consumidores y Usuarios

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS
DICTAMEN DE NORMAS**

RESULTADO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN DE INCLUSIÓN DEL REGISTRO SANITARIO No. 044M2023 SSA PARA LA CLAVE PRESENTADA POR EL PROVEEDOR FARMHOME, S.A.P.I. DE C.V.

EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DEL PROVEEDOR PRESENTADA ANTE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO MEDIANTE ESCRITO, PARA LA INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO, PAÍS DE ORIGEN, DENOMINACIÓN DISTINTIVA (MARCA) Y DENOMINACIÓN GENÉRICA A TRAVÉS DE CONVENIO MODIFICATORIO, PARA LA CLAVE QUE AMPARA EL CONTRATO NÚMERO 012NEF001102624-020-00 CON REGISTRO EN SAI U240372, DETALLADO EN EL RECUADRO FINAL, EL CUAL DERIVÓ DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN AA-12-NEF-012NEF001-I-26-2024.

ESTA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, EN SU CARÁCTER DE ÁREA TÉCNICA INSTITUCIONAL Y CONFORME A LOS NUMERALES 4.25 INCISO f), 4.39 Y 5.3.9 INCISO a) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS, EN APEGO AL APARTADO DE "NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES" DEL ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVAN LOS CONTRATOS QUE SE IDENTIFICA EN EL PRESENTE, REALIZA EL ANÁLISIS DOCUMENTAL PRESENTADO POR EL PROVEEDOR INDICADO EN EL RECUADRO PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS DE "NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES", EMITIENDO EL SIGUIENTE:

RESULTADO TÉCNICO

010	000	5106	01	00	044M2023 SSA	ATCAR	ATORVASTATINA	INDIA	SI
<p>ATORVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ATORVASTATINA CALCICA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 20 MG DE ATORVASTATINA. ENVASE CON 30 TABLETAS</p>									

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO GUILLERMO CLAUDIO SALINAS ALCOCER
JEFE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

ANEXOS
CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

HACIENDA



VL79603
Oficialía Mayor

Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/700/TU/AD/ 270 /2020

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2020.

MTRO. JOSÉ ANTONIO OLIVAREZ GODÍNEZ

Director de Administración

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Presente.

18:40 y

Me refiero al oficio No. 09 52 17 1000/0518 de fecha 15 de mayo de 2020, recibido el 21 del mismo mes y año, y registrado en el Sistema de Control de Gestión de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas (UNCP) con el folio T-0320-20, por el que en relación a los procedimientos de contratación consolidados y/o realizados a nivel institucional para cubrir necesidades del presente ejercicio fiscal en materia de medicamentos, vacunas y material de curación, señala que para ese Instituto se establece la obligación de proporcionar los servicios médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios a sus pacientes, utilizando insumos de calidad contenidos en los cuadros básicos de insumos para la salud.

Por lo citado, consulta sobre la procedencia de suscribir convenios modificatorios, para la inclusión de marcas y/o registros sanitarios autorizados por COFEPRIS, en caso de que los proveedores manifiesten causas que les impidan cumplir con los compromisos de entrega con los registros y/o marcas inicialmente adjudicadas, en las fechas pactadas, y en las que las especificaciones de los bienes no varían respecto de las contratadas.

Lo anterior, menciona sería en apego al artículo 52, cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), interpretado a contrario sensu, ello tomando en consideración que, mediante escritos presentados por los proveedores adjudicados, se ha solicitado cubrir la demanda de ese Instituto, con bienes de las mismas especificaciones, pero con diferentes Titulares de registros sanitarios, a los adjudicados en los procedimientos de contratación consolidados.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Ello considerando que no existiría variación en el precio o condiciones técnicas de contratación y, en virtud de la necesidad de garantizar el abastecimiento de bienes a la población derechohabiente de ese Instituto, dado el consumo de los bienes y su indicación terapéutica, y garantizar la suficiencia de inventarios para proporcionar atención.

A su vez, menciona que como parte del trámite de inclusión ese Instituto emite por parte de las áreas técnicas y/o requerientes un resultado de la evaluación a los requisitos técnicos del procedimiento de contratación que dio origen, y de haberse aplicado el margen de preferencia conforme a las "Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal" (REGLAS) se acotaría a que el registro a incluir cumpla con dicho margen conforme al formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación internacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto por las reglas 5.3 y 6.3 de las REGLAS, por lo que se garantizaría que no se otorgarían condiciones más favorables al proveedor adjudicado.

Sobre el particular, es de señalar que las facultades de la UNCP previstas en el Décimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 16 de abril de 2020 en el DOF, en relación con el artículo 57, fracción II del abrogado Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado el 19 de julio de 2017 en el DOF, y en concordancia con los artículos 31, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), Primero, Sexto, Séptimo, Octavo y Décimo Tercero transitorios del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LOAPF, publicado el 30 de noviembre de 2018 en el DOF, así como el artículo 8, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) en relación con el artículo 7, párrafo primero de la LAASSP, están referidas a interpretar para efectos administrativos la LAASSP, así como las demás disposiciones jurídicas que regulan esa materia, asesorar, dar orientación y atender las consultas que al respecto se formulan, en tal virtud, le comunico la siguiente opinión:

Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/700/TU/AD/ 270 /2020

Cabe precisar que las partes se encuentran obligadas en principio a lo que hubieren estipulado en el contrato, atendiendo a los principios jurídicos "pacta sunt servanda" -los pactos deben cumplirse- y "pacta, quantum aunque nuda, servanda sunt" -aún nudos los pactos, hay que cumplirlos-, mismos que son reconocidos en lo dispuesto por el artículo 1796 del Código Civil Federal (CCF), supletorio de la LAASSP, conforme a su artículo II, al establecer que, al perfeccionarse los contratos éstos obligan a los contratantes no sólo al cumplimiento de lo expresamente pactado, sino también a las consecuencias que, según su naturaleza, son conforme a la buena fe, al uso o a la ley, en ese sentido, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 45. párrafo segundo de la LAASSP, la convocatoria a la licitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación y sus juntas de aclaraciones, y en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas.

Atento a lo cual, es de precisar que como se hubiere establecido en la convocatoria a la licitación, en la invitación a cuando menos tres personas, o en la solicitud de cotización y, en los contratos las especificaciones de los bienes, y en su caso, sus respectivas marcas y/o registros sanitarios resultarían obligatorias a las partes contratantes.

Ahora bien, cabe resaltar que el artículo 52, párrafos primero y último de la LAASSP, establecen:

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Unidad de Informatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/700/TU/AD/ 270 /2020

No omito mencionar, que la opinión emitida por esta Unidad a través del presente tiene por objeto brindar únicamente una asesoría y orientación general, con base en los antecedentes proporcionados, por lo que la misma no constituye una instrucción, decisión o resolución respecto del asunto planteado.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

LA TITULAR DE LA UNIDAD

MARIA GUADALUPE ARCINIEGA GARCÍA

C.c.p. Lic. Gisela del C. Anzaldo Montalvo, Directora General de la Oficina Mayor, SHCP, Presente

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Turno: 08:20

ASUNTO: Consulta sobre la procedencia de suscribir convenios modificatorios para la adquisición de productos sanitarios